

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Creada por Ley Nº 27281



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013 -2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 2 3 ENE 2019



VISTO:

El memorando N°0003-2019-MDJN/GM, Informe N°004-2019-MDJN-OPP/RMV, Opinión Legal N°005-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, en un total de 10 (diez) folios, sobre modificación presupuestal a nivel funcional programático en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, correspondiente al ejercicio 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°0003-2019-MDJN/GM, de fecha 18 de enero de 2019, el Gerente Municipal, requiere ante la Oficina de Planificación y Presupuesto, información respecto al estado presupuestal con que cuenta la Entidad, para comprometer en el pago de funcionarios e información sobre la escala remunerativa, bajo el régimen CAS-DIRECTIVO, según se detalla en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIOS	MONTO
Gerencia Municipal	S/ 4,000.00
Dirección de Planeamiento y Presupuesto	S/ 3,300.00
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	S/ 3,300.00
Sub Gerencia de Servicios Municipales	S/ 3,300.00
Sub Gerencia de Desarrollo Humano	S/ 3,300.00

Que, a través del Informe Nº004-2019-MDJN-OPP/RMV, de fecha 18 de enero de 2019, el Director de la Dirección de Planificación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Creada por Ley Nº 27281





Presupuesto, manifiesta que, de acuerdo a la revisión del PIA 2019, se tiene presupuestado para el personal bajo el régimen del D.L.1057, la suma de S/ 424,781.00, por toda fuente y rubro de financiamiento, especificando que únicamente en éste se encuentra programado la Gerencia Municipal; sin embargo las sub gerencias y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se encuentran presupuestadas en el especifica de gasto 2.1.1- Retribuciones y complementos en efectivo, bajo el ámbito del régimen del D.L.276, proponiendo para tal efecto, la modificación presupuestal dentro del plazo establecido por la Ley 30879 – Ley del Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2019, conforme al anexo que se adjunta:

A	nexo	N^{o}	0	1



		PROY	ECTO DE GASTO ANU	JAL 2019		
MONTO	Nº TRAB	Nº MES	BRUTO	AGUINALDO JULDIC.	PROYECCION ESSALUD	
3,300.00	4	12	158,400.00	2,400.00	5,472.00	
		PROPUESTA	DE MODIFICACION F	PRESUPUESTAL		
META	DETALLE		SUB TOTAL	RUBRO	ANULA	HABILITA
25	PROMOCION ARTISTICAS Y	DE INCENTIVOS DE CULTURALES	LAS ACTIVIDADES	09	35,000.00	
	231111	ALIMENTOS	5,000.00			
	231211	VESTUARIO	2,300.00			
	231512	PAPELERIA	4,200.00			
	231532	UTILES DE COCINA	2,760.00			
	23199199	OTROS BIENES	5,000.00			
	232795	EVENTOS	6,800.00			
	23271099	CELEBRACIONES	4,000.00			
	23271199	SERV. DIVERSOS	4,940.00			
11	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES			07	131,272.00	
	23271199	SERV. DIVERSOS	131,272.00			
11 GERENCIAR RECURSOS HUMANOS Y			MATERIALES			166,272.00
	232811	CAS Remuneración	132,216.00	07		
			26.184.00	09		
	232812	CAS ESSALUD	5,472.00	08		
	232814	CAS AGUINALDO	2,400.00	08		
TOTAL					166,272.00	166,272.00

Que, mediante Opinión Legal Nº005-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, de 21 de enero 2019, se concluye que resulta procedente la solicitud de modificación presupuestal, por cuanto se verifica que se encuentra dentro del plazo de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, debiendo materializarse mediante la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del T.U.O. de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante la Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que hagas sus veces en la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Creada por Ley Nº 27281



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en mérito al artículo 40° de la ley N°2841 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme a lo ... siguiente:

META	DETALLE		SUB TOTAL	RUBRO	ANULA	HABILITA
25	PROMOCION	DE INCENTIVOS DE	LAS ACTIVIDADES	09	35,000.00	
	ARTISTICAS Y CULTURALES					
	231111	ALIMENTOS	5,000.00			
	231211	VESTUARIO	2,300.00			
	231512	PAPELERIA	4,200.00			
	231532	UTILES DE COCINA	2,760.00			
	23199199	OTROS BIENES	5,000.00			
	232795	EVENTOS	6,800.00			
	23271099	CELEBRACIONES	4,000.00			
	23271199	SERV. DIVERSOS	4,940.00			
11	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES			07	131,272.00	
	23271199	SERV. DIVERSOS	131,272.00			
11	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES					166,272.00
	232811	CAS Remuneración	132,216.00	07		
			26,184.00	09		
	232812	CAS ESSALUD	5,472.00	08		
	232814	CAS AGUINALDO	2,400.00	08		
TOTAL					166,272.00	166,272.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



